

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a despacho para que se sirva proveer hoy 5 de mayo de 2023 informando que la apoderada de la parte demandante solicita se requiera a las entidades bancarias BANCO POPULAR, COLPATRIA y BANCO AGRARIO para que den respuesta sobre la cautela decretada.

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto:	Requiere medida
Clase De Proceso:	Ejecutivo Singular
Demandante:	BANCOLOMBIA S.A. NIT N° 890.903.938-8
Subrogatario:	Fondo Nacional de Garantías SA
Demandada:	JOSÉ EDUARD MONTAÑA BEDOYA CC N° 1.097.727.621
Radicado:	630014003007-2022-00024-00

Cinco (05) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta lo informado en la constancia secretarial que antecede, se accede a lo solicitado, en consecuencia, se dispone **REQUERIR** a las entidades bancarias BANCO POPULAR, COLPATRIA y BANCO AGRARIO para que den respuesta al Oficio Nro 0478 del 12 de mayo de 2022, en el que se les informó sobre la cautela decretada en este asunto, consistente en **EL EMBARGO Y RETENCIÓN** de las sumas de dinero depositadas en las cuentas corrientes, ahorros, CDT, o cualquier otro título bancario o financiero, siempre que sean susceptibles de dicha medida que posea el demandado EDUARD MONTAÑA BEDOYA identificada con la C.C. No. 1.097.727.621.

Librar y remitir por el Centro de Servicios Judiciales de la ciudad, los respectivos oficios, con la advertencia del artículo 593 del Código General Del Proceso e indicando que la medida se limita a \$80.000.000. Informando que deben

consignar el dinero en la **cuenta de depósitos judiciales N° 630012041007** que posee el Juzgado en el Banco Agrario de Colombia de la Ciudad.

NOTIFÍQUESE,

**CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA**

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO. 076** DEL 8 DE MAYO DE 2023

IMARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
SECRETARIA

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **79d8fe7fc62e76c8063e45f612a3df2500df447a62a09df0948e3cd9197e3257**

Documento generado en 30/04/2023 03:48:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>